**NUEVAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS REVISION A CONVOCATORIA PÚBLICA No. 028 “PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE PRE‐PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA “TROPICOS SUCRE”**

|  |  |
| --- | --- |
| Observación | Santiago de Tolú, Septiembre 2 de 2016.  Señores:  TELECARIBE  Barranquilla  Ref. Nuevas Observaciones Revisión Adjudicación Convocatoria Trópicos 028 - 2016.  Saludos cordiales,  De la manera más respetuosa, presentamos unas nuevas observaciones que consideramos debe tenerse en cuenta de acuerdo a la respuesta publicada por ustedes en su página WEB el día 30 de Agosto 45 días después de haber sido entrega mi solicitud y una vez revisada la misma tengo a bien exponer los siguientes puntos. Los cuales se detallan a continuación:  Observación 1.  En el boletín de prensa emitido por ustedes el día 11 de Agosto donde hacen referencia a nuestra carta de observaciones entregada el 15 de Julio del presente año citan haber entregado dos cartas a la Gobernación de Sucre donde solicitan que el Sr. Miller Andrés García debía entregar un listado de sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad, solicitud a la que aún no le han dado respuesta.  Observación 2.  Solicitamos la experiencia de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA ACCIONES EFECTIVAS, identificada con el NIT. 900.704.248-6, en el campo de la producción audiovisual y/o realización de documentales y en su respuesta entregada o visualizada, únicamente adjuntan la experiencia personal de la señora Julia Vélez quien hace parte del equipo de producción, lo que nos hace entender que la Fundación como tal no registra experiencia alguna.  Observación 3.  Nos damos cuenta que de las ocho (8) personas que conforman el equipo de producción 4 son periodistas de la Gobernación de Sucre tales como:  • JULIA VELEZ SANTOS – Directora – Periodista de la Gobernación de Sucre.  • MILLER LUIS GARCÍA ORTEGA – Productor – Periodista de la Gobernación de Sucre.  • RAMIRO HERAZO TRESPALACIOS - Postproducción – Periodista de la Gobernación de Sucre.  • LAUDITH SANCHEZ – Asistente de Dirección - Periodista de la Gobernación de Sucre.  Observación 4.  En la junta directiva que conforma la FUNDACIÓN SOCIAL PARA ACCIONES EFECTIVAS, identificada con el NIT. 900.704.248-6, aparece VELEZ FARAK CARLOS ENRIQUE Y VELEZ SANTOS LUIS ALFONSO quienes son el padre y hermano respectivamente de JULIA VÉLEZ SANTOS quien aparece como directora del proyecto y a su vez es periodista de la Gobernación de Sucre.  A su vez en la junta directiva de la fundación aparece GARCIA JIMENEZ MARIA BEATRIZ Y GARCÍA JIMENEZ MILLER ANDRES, quienes son hijos de MILLER LUIS GARCÍA ORTEGA, quien aparece como productor del proyecto y hace parte del equipo de periodistas de la Gobernación de Sucre.  Observación 5.  Nos encontramos con otra sorpresa, en el equipo de producción de la Fundación se encuentra vinculado el Señor Jorge Mario Ruiz como sonidista, éste a su vez hace parte de nuestro equipo de trabajo y para extrañeza de él se entera por medio nuestro que hace parte de ese equipo al cual no dio su aprobación, por lo que en el anexo 13 donde se cita cada persona la cual va a hacer parte del equipo de producción debía a bien firmar la autorización condición que expresa que no realizó, ya que nunca firmó con puño y letra dicho documento.  Quedo a la espera de su respuesta.  Cordialmente,  ANTONIO CARLOS SUAREZ CABARCAS  C.C 1.104.865.642 de Tolú.  Con Copia: Procuraduría Regional de Sucre. |
| Respuesta observación No. 1 | Buenos tardes,    Referente a su primera observación nos permitimos adjuntar respuesta emitida por la Gobernación de Sucre en donde nos informa que el señor MILLER ANDRES GARCIA ORTEGA se desempeña en el cargo de Profesional Universitario Grado 08 en la oficina de Planeación Departamental. De igual manera relaciona los nombres de sus parientes.  Teniendo en cuenta que el señor MILLER ANDRES GARCIA ORTEGA no desempeña cargo de dirección o manejo en la Gobernación de Sucre, este señor no presenta inhabilidad por grado de consanguinidad de su hijo MILLER ANDRES GARCIA JIMENEZ. |
| Respuesta observación No. 2 | En el segundo punto le informamos que FUNDACION SOCIAL PARA ACCIONES EFECTIVAS aportó experiencia en el campo audiovisual anexando una certificación del contrato No. 012 de 2015, suscrito entre la Fundación en cuestión y la Gobernación de Sucre, en la cual debían realizar video clips que resalte las potencialidades económicas, turísticas y culturales del Departamento de Sucre. Esta información con gusto la puede obtener en las instalaciones del Canal o directamente en la Gobernación de Sucre.  Así mismo FUNDACION SOCIAL PARA ACCIONES EFECTIVAS aportó el contrato No. 22 de 2014 suscrito con PROMOTORA LOS CAUCHOS S.A.S. Y/O MUROS Y TECHOS S.A., el cual la fundación tenía entre sus obligaciones, entregar dos videos semanales desde los puntos, edificio picasso calle 25 No. 28-96, Norte de la obra y desde Edificio Silver Park barrio Boston al occidente de la obra. Esta información con gusto la puede obtener en las instalaciones del Canal o directamente con la firma PROMOTORA LOS CAUCHOS S.A.S. Y/O MUROS Y TECHOS S.A. |
| Respuesta observación No. 3 y 4 | Referente a su tercera y cuarta observación, le informamos que una vez revisada los documentos FUNDACION SOCIAL PARA ACCIONES EFECTIVAS, no encontramos inhabilidad alguna, por parte esta Fundación, para suscribir contrato con el Canal Telecaribe, además de la presunción de buena fé del documento que cada proponente aporta en el que manifiesta no estar en ninguna causal de inhabilidad de incompatibilidad.  Si usted como observador e interesado en esta convocatoria considera que los miembros del equipo de trabajo y la junta directiva de la Fundación en cuestión presentan alguna inhabilidad de incompatibilidad, puede usted, si bien lo considera informar a los entes de control competentes para iniciar las acciones pertinentes. |
| Respuesta observación No. 5 | Respecto a su quinta observación, me permito recordar que la convocatoria No. 028 de 2016, consagra en el punto No. 6.6, que cargos del equipo deben presentar carta de intención, por lo que el cargo de sonidista no se requería ese requisito.  ***“6.6. CARTAS DE INTENCIÓN DEL EQUIPO TECNICO***  *Los postulantes a los cargos de director general, productor general, investigador, director de fotografía y montajista que constituyen la propuesta deberán presentar una carta de intención en donde manifiestan y se comprometen, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, a llevar a cabo el proyecto de principio a fin. Si el miembro del equipo participó en la realización del piloto, debe certificarlo en esa misma carta. Anexo 12 (Carta de intención). No obstante, en caso de que la carta de intención de alguno de los miembros del equipo de trabajo ofertado no sea presentada la entidad podrá requerir al proponente para que presente la carta de intención mencionada siempre y cuando la hoja de vida haya sido incorporada en la propuesta”.* |

Puerto Colombia, Atlántico, Septiembre 6 de 2016.

Proyectó: Gustavo Santos

Revisó: Andrés Herazo